

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****MONTEAGUDO DE LAS VICARIAS**

Producida la vacante en el cargo de Juez de Paz Titular de este municipio y al objeto de proceder por este Ayuntamiento a la elección de la persona idónea que vaya a ocupar dicho cargo, se efectúa convocatoria pública para quienes estén interesados en cubrir dicha vacante presenten en este Ayuntamiento, durante el plazo de 30 días contados desde el siguiente a la publicación de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, instancia solicitando su elección.

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de Julio y su Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio, para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad ni incapacidad que establece la LOPJ.

Monteagudo de las Vicarías, 13 de marzo de 2013.- La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Manuel Pinilla Martínez. 888

BOPSO-37-01042013